



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA, 23 MAR 2016

VISTO: El CUDAP Expte. UNC /16 por el cual la Sra. Cdra. **MARIA DE LA PAZ VERDE**, leg. 50199, solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo);

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. Superior de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la UNC;

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación que corre a fs. (1);

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad, primer período, a la Sra. Cdra. **MARIA DE LA PAZ VERDE**, Leg. 50199, a partir del 03 de mayo de 2016 y hasta el 01 de junio de 2016, con cargo al Art. 106 del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría de Post Grado; oportunamente archívese.-



VICTORINO SOLA

Secretario Legal y Técnico

Fac. de Derecho

Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

Dr. RAMON PEDRO YANZIVERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

316